



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• OSCAR GARCIA BETANCOURT
DEMANDADO	• HENRY GIRALDO BELLO
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2020-00154-00
DECISIÓN	Devolución de la demanda.

Efectuado el control de legalidad de la demanda se observa que esta no cumplió con el requisito establecido en el inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, toda vez que no se acreditó que simultáneamente con la presentación de la demanda, por medio de correo electrónico ante la oficina judicial reparto de Armenia, Quindío, se haya realizado el envío físico de la demanda con sus anexos a la dirección registrada en el acápite de notificaciones del demandado HENRY GIRALDO BELLO, ante el desconocimiento del canal digital que pueda tener el demandado.

En atención a lo dispuesto por el artículo 28 del CPTSS se DEVOLVERÁ la demanda para que se presente nuevamente en forma integral, corregida y cumpliendo lo antes mencionado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo. Lo cual deberá ser remitido al correo institucional del juzgado y de forma simultánea a la parte demandada -artículo 6º del Decreto 806 de 2020. Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por OSCAR GARCIA BETANCOURT en contra de HENRY GIRALDO BELLO, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para subsanar los defectos de que adolece la misma, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en nombre y representación del demandante a la abogada ANA MERCEDES SANCHEZ GUARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.005.368.241, portadora de la Tarjeta Profesional No.268.317 del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por la apoderada judicial del demandante anamersanchezquarin@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.